



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 ABR. 2023

Visto: El Memorando N° 1075-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2629155, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud;

Que, a través del artículo 67-A del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, es el órgano responsable de la Gestión de Capacitación y del Trabajo en el Sistema Nacional de Salud y está a cargo entre otras funciones de conducir la planificación estratégica de la formación, especialización, capacitación y dotación de los recursos humanos para el Sistema Nacional de Salud;

Que, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, es el órgano responsable de la gestión de capacidades y del trabajo en el sistema nacional de salud y está a cargo entre otras funciones de conducir la planificación estratégica de la formación, especialización, capacitación y dotación de recursos humanos para el Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 176-2014/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la Metodología de Cálculo de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Primer Nivel de Atención, con la finalidad de promover la implementación de estrategias de dotación de recursos humanos en salud para servicios asistenciales del primer nivel de atención en el marco del Aseguramiento Universal en Salud (AUS) y la descentralización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Metodología de Estimación de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Segundo y Tercer Nivel de Atención", cuya finalidad es promover la implementación de estrategias de dotación de recursos humanos en salud para servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención en el marco de la Reforma del Sector Salud, el Aseguramiento Universal en Salud y la Descentralización, siendo su ámbito de aplicación todas las unidades orgánicas o dependencias del Ministerio de Salud, Direcciones de Salud (DISAs), Direcciones Regionales de Salud (DIRESAs) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAs); y podrá ser de uso referencial para las demás organizaciones del Sector Salud;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 056-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHeI, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la conformación de la Comisión de Estimación de Brechas de Personal de la Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cual estará bajo la conducción de la Oficina antes mencionada; por lo que, mediante Memorando N° 1075-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR, la “COMISIÓN DE ESTIMACIÓN DE BRECHAS DE PERSONAL DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAMELICA”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la cual estará conformada por:

PRESIDENTE:

MIEMBRO TITULAR:

Econ. Alfredo LANDEO TITO

Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.

MIEMBRO SUPLENTE:

Obsta. Cándida Jimena DE LA CRUZ QUISPE

Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.

SECRETARIA:

MIEMBRO TITULAR:

Obsta. Evelyn Judith RUBIO ALVAREZ

Supervisora Administrativa I de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.

MIEMBRO SUPLENTE:

Lic. Miguel Ángel DE LA VEGA DUEÑAS

Equipo Técnico de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.

MIEMBROS:

- **Lic. Adm. Dante Erick BERNAOLA DIONISIO**
Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- **C.D. Javier MARAVI ARANA**
Supervisor I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- **Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE**
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- **Lic. Enf. Gledia OLARTE CASTRO**
Responsable de Cartera de Servicios de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- **Bach. Adm. Pablo Augusto SALAS GAMARRA**
Responsable de la Unidad de Gestión de Inversiones.
- **Lic. Héctor MAMANI VARGAS**
Equipo Técnico de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.
- **TAP. Guillermo MORAN QUISPE**
Equipo Técnico de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Artículo 2°. - Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/rhft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.